



**ESCRITURA:**

**TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**

**QUE OTORGA: PERTH ASSOCIATED CRL**

**A FAVOR DE: MYRIAM MORENO LOPEZ Y OTROS**

**CUANTIA: U.S.D. \$ 1.980.000.00**

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y uno de agosto de dos mil nueve ante mi Doctora Andrea Catalina Brasales Jiménez, Notaria Suplente Décimo Primera de este cantón mediante oficio número novecientos ochenta y tres guión DPACJ guión dos mil nueve, de fecha treinta de julio de dos mil nueve, Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, los señores: Doctor **RAFAEL CORRAL GUEVARA**, en su calidad de Director Presidente de PERTH ASSOCIATED CRL y quien para efectos de la presente escritura se podrá denominar como LA CEDENTE, indistintamente; y por otra parte: **MYRIAM MORENO LÓPEZ**, casada pero con disolución de la sociedad conyugal, **JUAN CARLOS CRESPO MORENO**, casado, **IRINA CRESPO MORENO**, casada pero con capitulaciones matrimoniales, **NATHALIE CRESPO MORENO** por sus propios derechos, casada pero con disolución de la

sociedad conyugal, domiciliados en esta ciudad; mayores de edad, ecuatorianos; y capaces ante la Ley, a quienes de conocerles doy fe, y bien instruidos por mi la Notaria en el objeto y resultados legales de la presente escritura de Transferencia de participaciones a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: SEÑOR NOTARIO.- En su Registro de Escrituras Publicas, agradeceré se haga constar una que contenga una cesión de participaciones de una compañía limitada de conformidad con las siguientes estipulaciones: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, los señores: Doctor Rafael Corral Guevara, en su calidad de Director Presidente de PERTH ASSOCIATED CRL y quien para efectos de la presente escritura se podrá denominar como LA CEDENTE, indistintamente; y por otra parte: Myriam Moreno López, casada pero con disolución de la sociedad conyugal, Juan Carlos Crespo Moreno, casado, Irina Crespo Moreno, casada pero con capitulaciones matrimoniales, Nathalie Crespo Moreno por sus propios derechos, casada pero con disolución de la sociedad conyugal, domiciliados en esta ciudad; mayores de edad, ecuatorianos, a quienes se les podrá denominar como los cesionarios o cesionario según el caso. PRIMERA.- Antecedentes.- 1. - La Junta Universal de





Socios de Distribuidora de Productos Jucremo-Jcc Cía. Ltda., en sesión celebrada el 12 de agosto de 2009, autorizó a su socio PERTH ASSOCIATED CRL para que proceda a ceder la totalidad de las participaciones de las que es propietario, a diferentes personas y de conformidad como consta en el acta que se agrega a la presente escritura. Distribuidora de Productos Jucremo-Jcc Cía. Ltda. es una compañía de responsabilidad limitada constituida en la ciudad de Cuenca, el veinte y dos de julio de mil novecientos noventa y nueve., ante el Notario Cuarto del canton Cuenca Dr. Alfonso Andrade Ormaza, escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, el cuatro de agosto de mil novecientos noventa y nueve, bajo el numero 186.

SEGUNDA.- A) Con estos antecedentes, LA CEDENTE, PERTH ASSOCIATED CRL, cede la totalidad de las participaciones de las que es propietario en Distribuidora de Productos Jucremo JCC Cía. Ltda., de la siguiente forma: 1.- a la señora Myriam Moreno López cuatrocientas noventa y cinco mil participaciones de un dólar cada una; 2.- al señor Juan Carlos Crespo Moreno cuatrocientas noventa y cinco mil participaciones de un dólar cada una; 3.- a la señora Irina Crespo Moreno cuatrocientas noventa y cinco mil participaciones de un dólar cada una y 4.- a la señora Nathalie Crespo Moreno cuatrocientas noventa y cinco mil participaciones de un dólar cada una, con todos sus derechos

495.000 ✓

495.000 ✓

495.000 ✓

495.000 ✓

✓

y obligaciones que le correspondan a la presente fecha, sin reservarse derecho alguno sobre las participaciones que se ceden. TERCERA.- Los cesionarios, por sus propios derechos, aceptan la cesión que a su favor ha realizado Perth Associated Crl por ser conveniente a sus intereses y las partes se ratifican en los términos de la presente escritura. CUARTA.- Los cesionarios han pagado los valores nominales de la cesión que se ha realizado a su favor, en los valores que le corresponden a cada una. La Cedente, Perth Associated CRL., declara que ha recibido el justo precio por las cesiones realizadas y que nada tienen que reclamar por este concepto a los cesionarios. QUINTA.- Se fija como cuantía de esta escritura el valor de un millón novecientos ochenta mil dólares que corresponden al valor nominal total de las participaciones que se ceden. Todos los gastos que correspondan incluyendo los de registro corren por cuenta de la cedente. Usted, señor Notario se dignara agregar las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura de cesión. Atentamente, Doctor Rafael Corral G., abogado matrícula cuatrocientos sesenta y cuatro del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí el contenido de la minuta que queda elevada a escritura pública, los comparecientes hacen suyas todas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta



los fines legales consiguientes. Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mí, La Notaria se afirman en su contenido y firman conmigo en unidad de acto:

Doy Fe.



DR. RAFAEL CORRAL GUEVARA  
1701055137

JUAN CRESPO MORENO  
0102305372

NATHALIE CRESPO MORENO  
0102703923

MYRIAM MORENO LÓPEZ  
1702678499

IRINA CRESPO MORENO  
010230536-4

[Signature]

[Signature]

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL

157

REPUBLICA DE PANAMA

TIMBRE NACIONAL

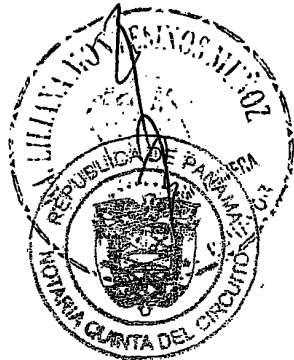
2004.00

02.09

1125



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA



ESCRITURA PÚBLICA NUMERO DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE

(2229)

(raf)

Por la cual se transforma la sociedad anónima **PERTH ASSOCIATED, S.A.** en una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **PERTH ASSOCIATED SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**

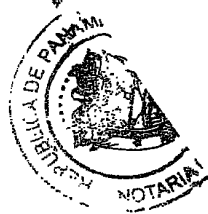
Panamá, 27 de febrero de 2009

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil nueve (2009), ante mí, **Dr. BENIGNO VERGARA CÁRDENAS**, Notario Público Octavo del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número siete - setenta y tres - quinientos diez (7-73-510), compareció personalmente **SARA MONTENEGRO**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal número seis - ochenta y seis - ciento sesenta y dos (6-86-162), a quien conozco, y me manifestó lo siguiente:

**PRIMERO:** Que representa al **BUFETE MF & CO.**, sociedad profesional de abogados, debidamente inscrita a Ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), Rollo: nueve nueve cuatro (994), Imagen: cero cero siete ocho (0078) de la Sección de Personas Común del Registro Público.

**SEGUNDO:** Que está debidamente autorizado para este acto según consta inscrito a ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), Documento siete seis cinco ocho dos nueve (765829) de la Sección de Personas Común del Registro Público.

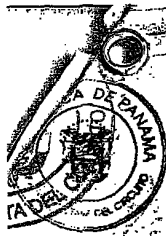
**TERCERO:** Que en virtud de lo anterior, me entrega para su protocolización en esta escritura pública, como en efecto protocolizo, documentos redactados en idioma español, entre los cuales se encuentran un acta de una reunión de la Junta de Accionistas de la Sociedad fechada veintiséis (26) de febrero de 2009 mediante la cual se autoriza la transformación de la sociedad anónima **PERTH ASSOCIATED, S.A.** en una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con el artículo cuarenta y ocho (48)



de la Ley No. 4 de 2009., así como el Pacto Social de la Sociedad, los cuales se transcriben en la copia de este instrumento.-----

**SARA MONTENEGRO** también declara lo siguiente: (a) Que el artículo cuarenta y ocho (48) de la Ley No. 4 de 2009 permite claramente que cualquier clase de sociedad, incluyendo anónimas reguladas por la Ley No. 32 de 1927, puedan transformarse en sociedad de responsabilidad limitada, cumpliendo las disposiciones de la Ley No. 4 de 2009; -(b) Que por medio de esta declaración, se solicita al Registro Público de Panamá que, a través de marginal, se realice la discontinuación de la Ficha número cuatro tres cinco seis nueve ocho (435698) bajo la sección Mercantil, y **PERTH ASSOCIATED SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** prosiga en la Sección Mercantil con nuevo número de Ficha, (c) Que la transformación de **PERTH ASSOCIATED, S. A.** en una sociedad de responsabilidad limitada denominada **PERTH ASSOCIATED SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, no implica la disolución o liquidación de la sociedad, sino su continuación bajo el amparo de la Ley No. 4 de 2009, de tal forma que ya no sea considerada sociedad anónima; (d) La sociedad **PERTH ASSOCIATED, S. A.** continuará con todos sus bienes, derechos, obligaciones, privilegios, facultades y pasivos, entendiéndose que los derechos de los acreedores de la sociedad y los gravámenes sobre los bienes de la misma, si existen, no serán perjudicados por la continuación de la sociedad bajo la Ley No. 4 de 2009.-----

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados, en presencia de los testigos instrumentales **Yvette Rogers**, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos treinta y seis- cuatrocientos sesenta y ocho (8-436-468), y **Mirzella Tuñón**, con cédula de identidad personal número ochoseiscientos quince - cuatrocientos uno (8-715-401), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo; los comparecientes la encontraron conforme, le impartieron su aprobación



REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



163  
0020  
4894

27 02 09

REPUBLICA de PANAMA  
\* TIMBRE NACIONAL \*



≈004.00

P.B. 1125



# NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe. Advertí a los comparecientes que esta Escritura Pública debe ser registrada. **ESTA ESCRITURA PUBLICA LLEVA EL NUMERO DE ORDEN DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE ----- (2229) ----- (Fdo.) SARA MONTENEGRO (Fdo.) YVETTE ROGERS, (Fdo.) MIRZELLA TUÑON, (Fdo.) DR. BENIGNO VERGARA CARDENAS, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá.**-----

## PROTOCOLIZACIÓN: -----

### ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE PERTH ASSOCIATED, S.A.-

Una reunión de la Junta de Accionistas de **PERTH ASSOCIATED, S.A.** se celebró en el P.H. Edificio Mossfon, Segundo Piso, Calle 54 Este, Panamá, República de Panamá el día 26 de febrero de 2009 a las 10:30 a.m. -----

**AVISO:** Se dio la renuncia al avisó de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello.-----

**PRESENTES:** En la reunión estuvieron, presentes o representados, los tenedores de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad, habiendo así el quórum requerido.-----

**PRESIDENTE DE LA REUNIÓN:** **GEORGE ALLEN**, Presidente de la Sociedad.-----

**SECRETARIO DE LA REUNIÓN:** **CARMEN WONG**, Secretaria de la Sociedad.-----

## -----SE RESOLVIÓ: -----

- 1) Aprobar, como por este medio se aprueba, la transformación de la sociedad en una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo al artículo cuarenta y ocho (48) de la Ley No. 4 de 2009, que regula las Sociedades de Responsabilidad Limitada en la República de Panamá.-----
- 2) Que el Pacto Social sea reemplazado de acuerdo lo que dispone el Artículo 48 de la Ley No. 4 de 2009.-----
- 3) Autorizar, como por este medio se autoriza, a la firma de Abogados **MOSSACK FONSECA & CO.**, con oficinas en el P.H. Edificio Mossfon, 2do. Piso, Calle 54 Este, Apartado Postal 0832-0886 W.T.C., Panamá, República de Panamá, para registrar esta Acta y el Pacto Social de la Sociedad en



REPUBLICA

el Registro Público de Panamá.

**DECLARACIÓN:** El Presidente de la sociedad declara y certifica bajo juramento lo siguiente: Que en virtud de la transformación de la sociedad en una sociedad de responsabilidad limitada, lo cual implica una reforma en el capital social, no se ha hecho distribución alguna de su activo que lo haga reducir a una cantidad que represente menos que el valor total de su pasivo, considerando como parte de éste su capital reducido, declaración que se hace en cumplimiento del artículo 14 de la Ley No. 32 de 1927.

**CIERRE:** No habiendo otro asunto de qué tratar, la sesión fue clausurada.

(fdo). **GEORGE ALLEN**, Presidente de la reunión. -- La suscrita, Secretaria de la reunión, certifica por este medio que el acta que antecede es una copia fiel del acta original y que la totalidad de los accionistas, ahora cuota-habientes, con derecho a voto estuvo presente o debidamente representada en la reunión, y que todos renunciaron a cualesquiera derechos de tanteo o primera preferencia que hayan podido tener. (fdo).

**CARMEN WONG**, Secretaria de la Reunión y de la sociedad.

Minuta refrendada por **BUFETE MF & CO.** (fdo). **SARA MONTENEGRO**, abogada en ejercicio.

**PROTOCOLIZACION:** Las suscritas, **VERNA DE NELSON**, actuando en nombre y representación de **ENDERS INC.** sociedad panameña inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público a Ficha cinco uno uno dos cero cero (511200), Documento ocho ocho uno siete cero ocho (881708), y **CARMEN WONG**, actuando en nombre y representación de **ROCKALL INC.**, sociedad panameña inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público a Ficha cinco uno uno dos cero ocho (511208), Documento ocho ocho uno siete tres cuatro (881734), ambas sociedades con domicilio en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, con el propósito de formar una sociedad una Sociedad de Responsabilidad Limitada de conformidad con la Ley 4 de 9 de enero de 2009, por este medio acuerdan y otorgan el siguiente **FACTO SOCIAL:** ----

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL

145

0060

4890

REPUBLICA DE PANAMA

TIMBRE NACIONAL

5004.00

27

02

09

P.B. 1125

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA



**PRIMERO:** Denominación. El nombre de la sociedad de Responsabilidad Limitada será: **PERTH ASSOCIATED SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**----

**SEGUNDO:** Domicilio.- El domicilio y centro de operaciones de la sociedad, estará ubicado en el P.H. Edificio Mossfon, Segundo Piso, Calle 54 Este, Ciudad de Panamá, República de Panamá, pero podrá establecer sucursales o agencias en otros sitios de la República y en el extranjero. -----

**TERCERO:** Duración. La sociedad tiene una duración perpetua, pero podrá disolverse si así lo aprueban los socios. -----

**CUARTO:** Objeto. La sociedad tiene como objeto dedicarse a cualquier clase de operaciones lícitas, civiles o comerciales, que no estén reservadas por la ley a otra clase de sociedades. -----

**QUINTO:** Capital Social. El capital de la sociedad estará integrado por las aportaciones de los socios, que consiste en bienes por la suma total de DIEZ MIL DOLARES (US\$10,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, que estará representado en CIEN (100) participaciones sociales o cuotas, no negociables, acumulables y divisibles, de CIEN DOLARES (US\$100.00) cada una, de las cuales Una (1) participación o cuota corresponderán al socio ROCKFORD CONSULTANTS, INC. sociedad anónima incorporada de acuerdo a las leyes de la República de Panamá e inscrita a la Ficha 435671 y Documento 500173 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, y Noventa y Nueve (99) participaciones o cuotas corresponderán al socio CASTEL CONSULTING LTD, sociedad incorporada de acuerdo a las leyes de las Islas Virgenes Británicas. Las participaciones o cuotas de los socios sólo podrán cederse por medio de escritura pública, misma que deberá ser inscrita en el Registro Público, conforme exigen los artículos once (11) y veintiséis (26) de la Ley 4 de 2009 sobre Sociedades de Responsabilidad Limitada. Todas las participaciones o cuotas tendrán iguales dividendos en las ganancias de la sociedad. Los suscriptores declaran que el 100% del capital social está integralmente suscrito y pagado, el cual ha sido

1810101

aportado en dinero en efectivo.-----

**SEXTO:** Agente Residente. El Agente Residente de la sociedad es la firma de abogados, BUFETE MF & CO., con oficinas en el P.R. Edificio Mossfon, Segundo Piso, Calle 54 Este, Apartado Postal 0832-0886 W.T.C., Panamá, República de Panamá; FAX: (507) 263-9218 y (507) 263-7327; TELEFONOS: (507) 205-5888 y (507) 206-9400.-----

**SEPTIMO:** El Representante Legal de la sociedad será el Presidente.-----

**OCTAVO:** El Dignatario de la sociedad será: Rafael Corral Guevara, quien fungirá como Presidente y tendrá a su cargo la representación de la sociedad, presidir la Asamblea de Socios y cualquier otra función que le sea asignada por los socios o administradores de la sociedad.-----

**NOVENO:** Administración. La personas que habrán de tener a su cargo la administración de la sociedad, serán Gustavo Iandivar Heredia e Iván Arizaga Robalino, quienes se designan por tiempo indefinido, con capacidad de comprometer y obligar a la sociedad y tener el control y dirección de la sociedad, de forma individual y discrecional, con excepción de aquellos actos para los que se necesita aprobación de la Junta General de Socios de acuerdo al presente Pacto Social. El

Administrador tendrá plena capacidad legal para disponer de propiedades inmobiliarias y garantizar deudas de terceras personas.-----

**DECIMO:** Limitación de responsabilidad. Los socios sólo son responsables respecto de la sociedad hasta el monto de sus aportaciones.-----

**UNDECIMO:** Libros y Registros. Los libros y registros de la sociedad serán llevados en el lugar que designe el Administrador. La sociedad podría llevar los Registros de Actas y de Socios utilizando libros, medios electrónicos y otros mecanismos que autorice la ley.-----

**DUODECIMO:** Junta General de Socios. Las sesiones de la Junta General de Socios podrán celebrarse en la República de Panamá o en el extranjero, por lo menos una vez al año, y cualquier socio podrá estar representado y votar en cualquiera de tales sesiones por apoderado o apoderados, quienes

ax



no necesitan ser socios o cuota-habientes y quienes pueden ser nombrados por medio de un documento privado. El quórum lo constituirá la mitad más uno de las participaciones o cuotas. La forma de deliberar y de tomar los acuerdos, así como la fecha de cada sesión y su convocatoria será determinada de tiempo en tiempo por el Administrador. Se entenderán entre presentes las reuniones de socios en que los participantes hayan estado directamente en comunicación por teléfono o telefax o, por cualquier otro medio de comunicación electrónico. En tal caso se extenderá un acta con expresión de la reunión efectuada, los acuerdos adoptados y la forma en que los participantes han estado en comunicación. Son válidos los acuerdos de socios aunque hubieren firmado el documento en lugares y fechas diferentes. Serán también válidos los acuerdos, que previa consulta por escrito de parte del Administrador, hayan sido adoptados y firmados por los socios o cuota-habientes, sin necesidad de reunirse. Serán facultadas desde la Junta General de Socios: - a). Enmendar al Pacto Social. - b). Disolver la sociedad. - c). Variar el objeto social. - d). Transformarse en una sociedad distinta o fusionarse con otras sociedades. - e). Remover y llenar la vacante del Administrador; y todas aquellas facultades establecidas en el artículo 13 de la ley 4 de 2009 sobre sociedades de responsabilidad limitada que no estén asignadas al Administrador en el presente Pacto Social. -----

**DECIMO TERCERO:** Fiscalización. Todos los socios o cuota-habientes tendrán a facultad de realizar inspecciones a las labores del Administrador.-----

**N TESTIMONIO DE LO CUAL** los otorgantes firmamos y otorgamos este Pacto Social en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil nueve (2009). -----

(fdo.) - **VERNA DE NELSON** por **ENDERS INC.** - Suscriptor - (fdo.) **CARMEN JNG** por **ROCKHALL INC.** - Suscriptor. -----

**ACUERDA** con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintisiete (27) días del

Handwritten signature or mark at the bottom right of the page.

mes de febrero de dos mil (2009).



**Dr. Benigno Vergara**  
Notario Público Octavo

INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá  
Tomo: 2009  
Presentante: CARLOS MARIMON  
Liquidación No.: 8709005317  
Ingresado Por: PAMO3

Fecha y Hora: 2009/03/02 08:54:57.2  
Asiento: 039280  
Cedula: 8-245-869  
Total Derechos: 110.00

*Emeraldo Penabaz*  
Registro Público de Panamá  
Departamento de Entrega  
Documentos Defectuosos



Documentos Retirado sin Inscribir por

Nombre: *Carlos Marimon*  
Cédula No: *8-245-869*

*Virus* *06 de Mayo* de 2009  
*[Firma]*  
Firma de Jefe



INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá  
Tomo: 2009  
Presentante: CARLOS MARIMON  
Liquidación No.: 8709016838  
Ingresado Por: YADRAI

Fecha y Hora: 2009/03/06 17:52:06.4  
Asiento: 044417  
Cedula: 8-245-869  
Total Derechos: 20.00

*Emeraldo Penabaz*  
Jefe de Diario



**NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA**

trabaja en el Sistema Tecnológico de Información  
del Registro Público de Panamá

1. Plano No. 105698 Signa No. 2A  
 2. 1538022  
 3. 40 00  
 4. 10 00  
 5. 1127max 20009

inscrito en el Sistema Tecnológico de Información  
del Registro Público de Panamá

Sección de Mercantil : Ficha No. 1249      Sigla No. 11  
 Documento Rad. No. 1538021  
 Operación realizada Acta  
 Derechos de Registro \$1. 50-00  
 Derechos de Calificación \$1. 10-00  
 Pagos 11 de marzo de 1909

[illegible]

174  
0020  
6352

REPUBLICA de PANAMA  
\* TIMBRE NACIONAL \*



≈006.00

18 08 09

P.B. 1125

El suscrito LCDO. DIOMEDES EDGARDO CERRUD, Notario  
Público Quinto del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-171-301

CERTIFICO:

Que este documento es copia auténtica de su original

Panamá

18 AGO 2009

LCDO. Diomedes Edgardo Cerrud  
Notario Público Quinto



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Diomedes Cerrud

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de LCDO. Diomedes Edgardo Cerrud

CERTIFICADO

18 AGO 2009

5 EN Panamá 6 el día

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 67345

9 Sello/Timbre 10 Firma Diomedes Cerrud

2



Esta Autorización no  
implica responsabilidad  
en cuanto al contenido  
del documento

**ACTA DE UNA REUNIÓN DE LA JUNTA UNIVERSAL Y  
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE  
PERTH ASSOCIATED SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**



Una reunión de los socios de **PERTH ASSOCIATED SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**, fue celebrada en el Edificio Cordero Moreno Corral, Ave. Circunvalación Sur S/n el día 11 de Agosto de 2009 a las 11:00 a.m.

**AVISO:** Que se dio la renuncia al aviso de convocatoria sobre la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de todas las personas con derecho a ello.

**PRESENTES:** Estuvieron presentes todos los socios de la misma, representados por Myriam Moreno López, a nombre y en representación de Castel Consulting Ltd., propietaria de 99 participaciones y Rafael Corral Guevara, a nombre y en representación de Rockford Consultants Inc., propietario de una participación.

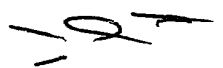
**PRESIDENTE DE LA REUNIÓN:** Rafael Corral Guevara

**SECRETARIA DE LA REUNIÓN:** Myriam Moreno López

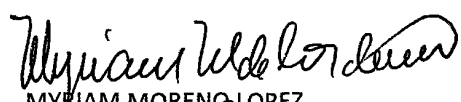
**SE RESOLVIÓ:**

1.- Autorizar al Presidente Dr. Rafael Corral Guevara, para que a nombre y en representación de la empresa, en su calidad de representante legal de la misma, ceda y transfiera, con todos sus derechos y obligaciones que le correspondan a la presente fecha, la totalidad de las participaciones de las que es propietaria la Empresa en la Compañía Distribuidora de Productos Jucremo-Jec Cía. Ltda., a favor de las personas naturales: Myriam Moreno Lopez, Juan Carlos, Irina y Nathalie Crespo Moreno, en proporciones iguales autorizándole expresamente para que suscriba y firma la escritura publica que contenga la cesión de las participaciones y fije las condiciones de pago de la cesion que se realiza.

**CIERRE:** No habiendo otro asunto que tratar, la sesión fue clausurada.

  
RAFAEL CORRAL GUEVARA

PRESIDENTE DE LA REUNION

  
MYRIAM MORENO LOPEZ.  
SECRETARIO DE LA REUNION.





ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE  
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS JUCREMO-JCC CIA LTDA



En la ciudad de Cuenca a los doce días del mes de agosto del dos mil nueve, en la sala de sesiones de Distribuidora de Productos Juan Carlos Crespo Cía Ltda, situada en la Avenida Octavio Chacon Moscoso, sin número de esta ciudad, se reúnen: Pedro Miranda Rivadeneira y Germán Torres León sus propios derechos, Dr. Rafael Corral Guevara a nombre y en representación de los socios Sayward Corporation Inc, y Perth Associated Sociedad de Responsabilidad Limitada, en su calidad de Director Presidente, quienes en su calidad de socios de la mencionada empresa y por cuanto se encuentra presente el cien por cien del capital social, deciden por unanimidad reunirse en Junta Universal Extraordinaria de Socios. Preside la sesión el señor Ingeniero Germán Torres León, en su calidad de Presidente de la Empresa quien declara instalada la junta universal de socios a las 10h45 y actúa como Secretario el Gerente General de la misma.

El señor Presidente pone a consideración de los socios el orden del día:

1. - Autorización para la cesión de participaciones sociales de propiedad de los socios de la Empresa.

Los señores socios aceptan y aprueban por unanimidad del orden del día propuesto por la presidencia de la empresa.

El señor Presidente ordena se pase a conocer el primer punto del orden del día.

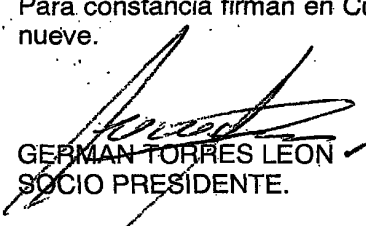
1. - Autorización para la cesión de participaciones sociales de propiedad de los socios de la Empresa.

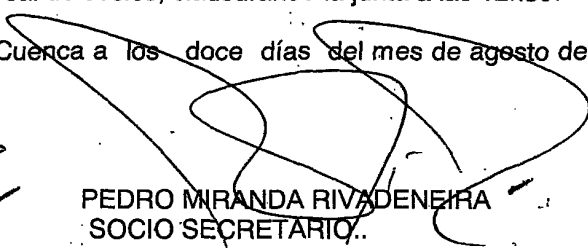
El señor Presidente solicita que los socios, comuniquen a la junta su solicitud. El socio Sayward Corporation Inc solicita la autorización necesaria para proceder a ceder la totalidad de su participación social, registrada a la presente fecha de la siguiente forma: al señor Juan Carlos Crespo Moreno un millón quinientas doce mil participaciones de un dólar cada una; a favor de la señora Irina Crespo Moreno quinientas cuatro mil participaciones de un dólar cada una, a la señora Nathalie Crespo Moreno, quinientas cuatro mil participaciones de un dólar cada una. El socio Perth Associated Compañía de Responsabilidad Limitada solicita la autorización necesaria para ceder la totalidad de sus participaciones de la siguiente forma: a la señora Myriam Moreno López cuatrocientas noventa y cinco mil participaciones de un dólar cada una; al señor Juan Carlos Crespo Moreno cuatrocientas noventa y cinco mil participaciones de un dólar cada una; a la señora Irina Crespo Moreno cuatrocientas noventa y cinco mil participaciones de un dólar cada una y a la señora Nathalie Crespo Moreno cuatrocientas noventa y cinco mil participaciones de un dólar cada una. Luego de la exposición de la solicitud el señor Gerente General, manifiesta a la Junta que estas cesiones se vuelven indispensables y prioritarias debido al cambio del esquema legal societario en el país, que impide que una compañía que tenga socios extranjeros domiciliados en los denominados paraísos fiscales puedan ser calificados como proveedores del estado, y que en el presente caso, JCC tiene importantes negocios con el estado que se verían afectados en el caso de no realizarse las cesiones de participaciones como se ha solicitado en esta Junta por parte de los socios. Luego de esta explicación, el señor Presidente ordena se pase a tomar votación y la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, por unanimidad RESUELVE: 1.- Conceder la autorización necesaria que se requiere de conformidad con la Ley de Compañías para que su socio SAYWARD CORPORATION INC, proceda a ceder las participaciones de las que es propietario de acuerdo con el siguiente detalle y a las siguientes personas : 1.- al señor Juan Carlos Crespo Moreno un millón quinientas doce mil participaciones de un dólar cada una; 2.- a favor de la señora Irina Crespo Moreno quinientas cuatro mil participaciones de un dólar cada una, 2.- a la señora

Nathalie Crespo Moreno, quinientas cuatro mil participaciones de un dólar cada una.  
2.- Conceder la autorización necesaria que se requiere de conformidad con la Ley de Compañías para que su socio PERTH ASSOCIATED COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; proceda a ceder las participaciones de la que es propietario de conformidad con el siguiente detalle y a las siguientes personas: 1.- a la señora Myriam Moreno López cuatrocientas noventa y cinco mil participaciones de un dólar cada una; 2.- al señor Juan Carlos Crespo Moreno cuatrocientas noventa y cinco mil participaciones de un dólar cada una; 3.- a la señora Irina Crespo Moreno cuatrocientas noventa y cinco mil participaciones de un dólar cada una y 4.- a la señora Nathalie Crespo Moreno cuatrocientas noventa y cinco mil participaciones de un dólar cada una. Se autoriza al Secretario para que conceda las respectivas certificaciones que sean del caso sobre la resolución tomada. Se autoriza al Gerente General de la Empresa para que proceda en la escritura de cesión de las participaciones que se realizara, acepte como nuevos socios de la Empresa a los cesionarios de las participaciones sociales.

Una vez que se ha concluido con el conocimiento y discusión del orden del día, el señor Presidente concede un receso para la redacción del acta y redactada la misma se aprueba por unanimidad por parte de los socios, ratificándose en las resoluciones tomadas por la junta Universal de socios, clausurando la junta a las 12h30.

Para constancia firman en Cuenca a los doce días del mes de agosto del dos mil nueve.

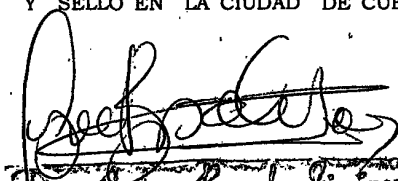
  
GERMAN TORRES LEÓN  
SOCIO PRESIDENTE.

  
PEDRO MIRANDA RIVADENEIRA  
SOCIO SECRETARIO.

  
PERTH ASSOCIATED CRL  
SOCIO.

  
SAYWARD CORPORATION INC  
SOCIO.

SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA QUE LA OTORGO DR. RAFAEL CORRAL, MYRIAN MORENO, JUAN CRESPO, IRINA CRESPO, NATHALIE CRESPO, QUE LA FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE CUENCA EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN. DOY FE.

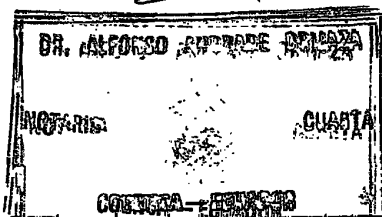
  
DR. RAFAEL CORRAL  
NOTARIO DE CUENCA



DOY FE: Que, al margen de la Escritura de Constitución de Compañía DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS JUCREMO-JCC. Cía. Ltda., de fecha veintidos de Julio de mil nove -

cientos noventa y nueve, anoté que se ha operado la presente Transferencia de Participaciones. Cuenca, Agosto 24 del 2009.

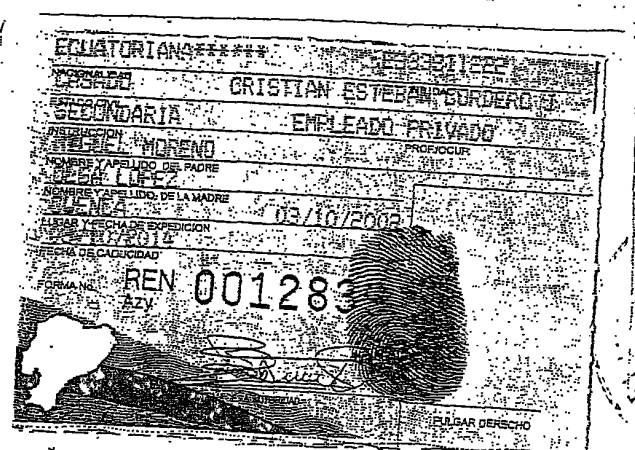
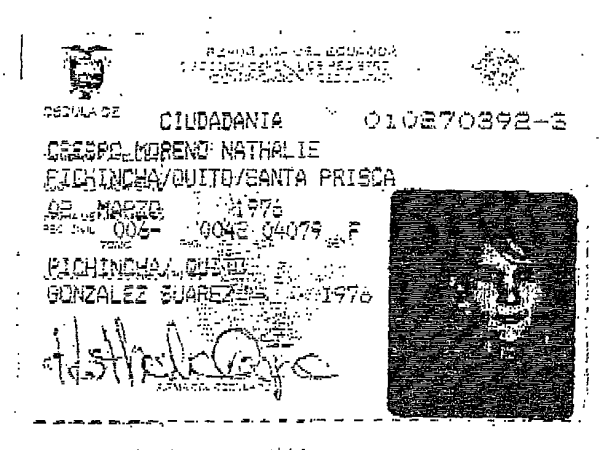
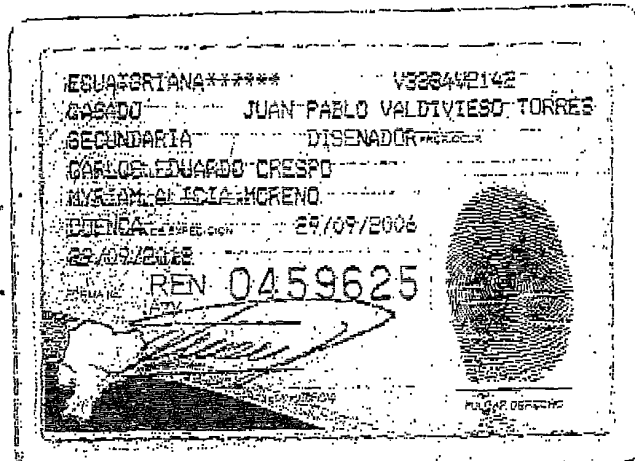
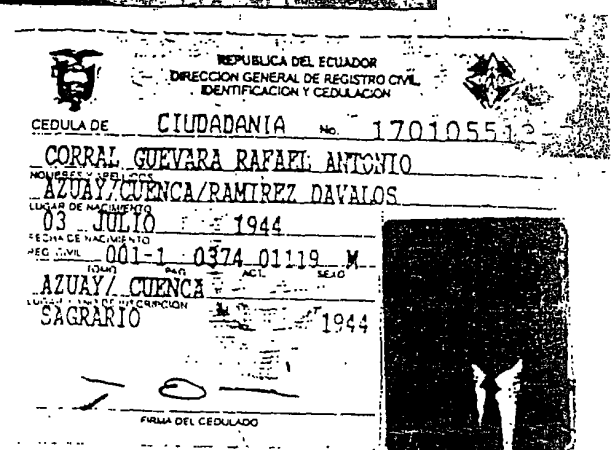
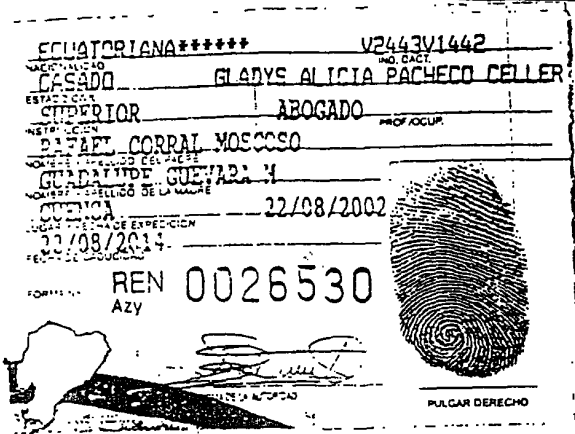
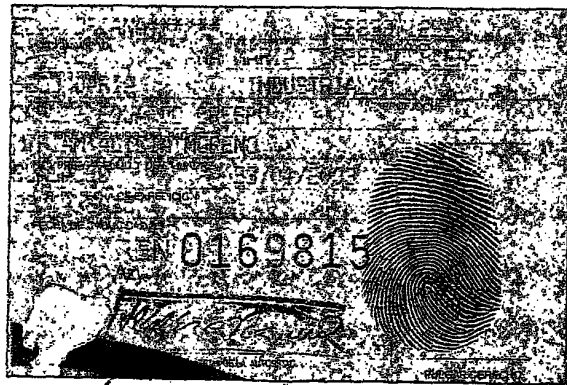
  
EL NOTARIO.



**RAZON:** Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS JUAN CARLOS CRESPO CIA. LTDA hoy DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS JUCREMO JCC CIA. LTDA.**, inscrita con el No. 186 del **REGISTRO MERCANTIL** de fecha cuatro de agosto de mil novecientos noventa y nueve. **CUENCA, VEINTE Y CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE.- EL REGISTRADOR MERCANTIL.-**

  
**DRA. DORIS CABRERA ROJAS**  
REGISTRADORA MERCANTIL DEL  
CANTON CUENCA, ENCARGADA









SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

MEMORANDO No. SC.UJ.C.09.0295

53 SET. 2008

PARA: René Bueno Encalada  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

DE: María Antonia Regalado Peñaherrera  
ESPECIALISTA JURÍDICO

ASUNTO: OPINION FAVORABLE EN TRANSFERENCIA DE  
PARTICIPACIONES

FECHA: CUENCA, 3 de Septiembre de 2009

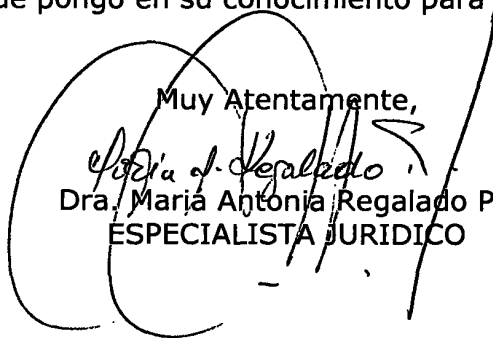
Para la revisión y análisis jurídico pertinente, se me asignó una escritura pública otorgada ante la señora Notaria Décimo Primera cantón Cuenca, el 21 de Agosto de 2009, la que contiene una transferencia de participaciones en la Compañía **"DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS JUCREMO-JCC CIA. LTDA."**, efectuada por PERTH ASSOCIATED CRL a favor de los Srs. MIRIAM MORENO LOPEZ, y, JUAN CARLOS, IRINA Y NATHALIE CRESPO MORENO, respecto de la cual emito el siguiente informe :

El citado instrumento público cuenta con los requerimientos legales.

El Departamento de Registro de Sociedades deberá tener presente el contenido del Art. 1º del "Reglamento sobre el procedimiento de Registro de cambios de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de las Compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías".

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Muy Atentamente,

  
Dra. María Antonia Regalado P.,  
ESPECIALISTA JURIDICO

TRAMITE : 4.601

*Dra. H. A. Regalado*  
*Rep*  
01-09-09  
295

<Nueva>  
**JCC**  
**DISTRIBUIDORA**

Cuenca, 1 de Septiembre de 2009.

Señor Economista

René Bueno.

Intendente de Compañías de Cuenca.

De mis consideraciones:

Pongo en su conocimiento que, en el Libro de Participaciones sociales de Distribuidora de Productos Jucremo-Jcc Cía. Ltda., se ha asentado la cesión de la totalidad de las participaciones sociales de las que era propietario la compañía de nacionalidad panameña PERTH ASSOCIATED C.R.L., cesión realizada mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Decimo primera del cantón Cuenca, Dr. Liliانا Montesinos M., el 21 de agosto del 2009 y, debidamente anotada en el Registro Mercantil de la ciudad de Cuenca con fecha 25 de agosto del 2009, de conformidad con el siguiente detalle:

CEDENTE:

NOMBRE: Perth Associated C.R.L.

CI O RUC: 1538022.

Nacionalidad: Panameña.

Número de Participaciones: 495.00.

Valor de cada participación: un dólar(\$ 1,00)

CESIONARIO

NOMBRE: Juan Carlos Crespo Moreno

C.I 010230537-2

Nacionalidad: Ecuatoriana

Número de Participaciones: 495.000

Valor de cada participación: un dólar (\$ 1,00)

CEDENTE:

NOMBRE: Perth Associated C.R.L..

CI O RUC: 1538022

Nacionalidad: Panameña.

Número de Participaciones: 495.000

Valor de cada participación: un dólar (\$ 1,00)

CESIONARIO

NOMBRE: Irina Crespo Moreno

C.I 010230536-4

Nacionalidad: Ecuatoriana

Número de Participaciones: 495.000

Valor de cada participación: un dólar (\$ 1,00)

CEDENTE:

NOMBRE: Perth Associated C.R.L.

CESIONARIO

NOMBRE: Nathalie Crespo Moreno

<Nueva>



CI O RUC: 1538022.

Nacionalidad: Panameña.

Número de Participaciones: 495.000 .

Valor de cada participación: un dólar (\$ 1,00)

C.I 010270392-3

Nacionalidad: Ecuatoriana

Número de Participaciones: 495.000

Valor de cada participación: un dólar \$ 1,00)

CEDENTE:

NOMBRE: Perth Associated C.R.L.

CI O RUC: 1538022.

Nacionalidad: Panameña.

Número de Participaciones: 495.000 .

Valor de cada participación: un dólar (\$ 1,00)

CESIONARIO

NOMBRE: Myrian Alicia Moreno López

C.I 170267849-9

Nacionalidad: Ecuatoriana

Número de Participaciones: 495.000

Valor de cada participación: un dólar (\$ 1,00)

Agradeceré se digne tomar nota de las cesiones de participaciones que se ha realizado.

Del señor Intendente

Atentamente

PEDRO MIRANDA RIVADENEIRA

GERENTE GENERAL DE DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS

JUCREMO-JCC CIA LTDA.